

FRANQUEO  
CONCERTADO



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.  
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA  
LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no veagan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	Tres meses.....	3 75 Pesetas.
	Seis .....	7 50 "
Fuera de la capital.	Un año.....	15 "
	Tres meses.....	4 80 "
	Seis .....	8 "
	Un año.....	16 "

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual ben. fielo disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Dirección general de Sanidad.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Creadas ya en gran número de provincias las Brigadas sanitarias conforme a las normas señaladas en las Reales órdenes de su constitución, no se ha prestado, sin embargo por algunas Juntas administrativas de estos organismos la debida atención a la recomendación hecha de que el personal facultativo que hubiere de nombrarse tuviese la necesaria competencia sanitaria para el más acertado desempeño de la especial función encomendada a las Brigadas, y ello le confirman las muchas quejas y reclamaciones a que han dado lugar tales nombramientos y los no escasos recursos de alzada llegados por igual causa a este Ministerio.

Para subsanar en parte estos desaciertos y prevenir en lo sucesivo tales inconvenientes que pudieran, a dejarlos subsistir, malograr la bondad del fin útil que han de tener las Brigadas sanitarias y su posible transformación más tarde, en Institutos de higiene provincial,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.<sup>a</sup> Que para respetar los derechos adquiridos del personal facultativo de las Brigadas sanitarias que haya sido nombrado libremente por sus Comisiones administrativas sin concurso ni oposición en que acreditase su especial competencia en las funciones de su cargo y, en su consecuencia, para poder confirmar legalmente estos nombramientos, precisa someterse dicho personal a un examen práctico de su aptitud ante un Tribunal, compuesto del Inspector provincial de Sanidad, Presidente, y de dos Vocales técnicos, designados a este efecto por la Junta provincial de Sanidad en pleno.

2.<sup>a</sup> Que, en lo sucesivo, todo nombramiento de personal facultativo de las Brigadas sanitarias se hará en virtud de concurso-oposición

ante un Tribunal formado del modo antes dicho, exigiéndose como requisito previo é indispensable a todo opositor a estas plazas, el estar en posesión de un certificado de aptitud técnica, expedido por la Dirección del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII.

3.<sup>a</sup> Solamente el personal así nombrado, en virtud de oposición, no podrá ser separado de sus cargos sin previa formación de expediente gubernativo en que haya de oírse al interesado y haya de resolver, por mayoría de votos, la Junta en pleno de Sanidad; y

4.<sup>a</sup> Siempre que, a juicio de esta Junta, se considere necesario o conveniente que las oposiciones de referencia tengan lugar fuera de la capital de su residencia por no haber en ella los medios de prueba suficientes para la práctica de dichas oposiciones, podrá autorizarse que éstas tengan lugar en Madrid o en la capital más próxima de Distrito universitario, cuya Junta provincial de Sanidad designará, en este último caso, los Vocales técnicos que hubieran de constituir el Tribunal.

Lo que de Real orden comunique a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Lo que traslado a V. S. para el suyo y fines correspondientes.—Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Febrero de 1923.—El Director general, Manuel M. Salazar.—Señor Gobernador civil de... (Gaceta del día 10 de Febrero.)

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SORIA

##### Circular.

Cumpliendo órdenes de la Superioridad, esta Administración recuerda a los Ayuntamientos y Juntas periciales, el deber en que se hallan de dar exacto cumplimiento a lo prevenido en las circulares publicadas en los números 12, 13 y 20 del *Boletín oficial*, correspondiente a los días 26 y 29 de Enero último y 14 del actual, remitiendo a esta oficina los repartos de rústica, listas de urbana y matriculas de industrial, dentro de los plazos señalados en dichas circulares, a fin de que la cobranza pueda realizarse normalmente en la época reglamentaria.

Al mismo tiempo, he de advertirles que, en virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Contribuciones, para que la distribución de los impresos de recibos pueda hacerse con la debida exactitud, es de imprescindible necesidad, que en las carpetas o carátulas de los expresados documentos cobratorios y sus copias

respectivas, se consigne en tinta roja el número de recibos anuales, el de semestrales y el de trimestrales necesarios, y cuyo total habrá de ser igual al número de contribuyentes que resulte en cada uno de dichos documentos, teniendo en cuenta para su clasificación lo que se les previene en la primera circular citada, referente a los repartos de rústica, en su regla 9.<sup>a</sup>

Espera confiada esta Administración, que los Sres. Alcaldes procurarán extremar su celo cuanto sea necesario, a fin de conseguir de los Ayuntamientos y Juntas periciales, se cumplan los indicados servicios, dentro de los plazos fijados; advirtiéndoles, que de su cumplimiento depende que esta Administración no se vea obligada a declarar incursos a las expresadas Corporaciones en las responsabilidades con que fueron conminadas en las circulares antes mencionadas, medida que a todo trance desea evitar, pero que adoptará, desde luego, en el caso de haber transcurrido el término señalado sin haberlo verificado.

Soria 19 de Febrero de 1923.—El Administrador, Antonio Fillat.

#### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

##### Anuncio.

A propuesta del Recaudador de contribuciones de las zonas de Almarza, Almajano y Valdeavellano, ha sido nombrado auxiliar de las mismas, D. Alfredo Hernández Moreno, vecino de Soria.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

Soria 15 de Febrero de 1923.—El Tesorero de Hacienda, Fidel Ulloa.

#### Juzgados de primera instancia.

##### COGOLLUDO (GUADALAJARA)

##### Cédula de citación.

En virtud de lo mandado en proveído de hoy, por el Sr. Juez de instrucción del partido de Cogolludo, en cumplimiento de orden de la Superioridad, en causa seguida por hurto contra Gaudencio Maydagan Marcos, natural y vecino de San Esteban de Gormaz, se cita a éste por medio de la presente para que dentro de los cinco días siguientes al de su publicación

en el *Boletín oficial*, comparezca ante referido Juzgado para que se ratifique en el escrito presentado a la Sala por su representación en mención de causa; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sea publicada en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria, pongo la presente en Cogolludo a 6 de Febrero de 1923.—El Secretario judicial, Ulpiano Sanz.

### Juzgados municipales.

#### SALINAS DE MEDINACELI.

Por d. función del que la venia desempeñando, se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de este pueblo, con los derechos de arancel.

Los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes a este Juzgado municipal en el plazo de doce días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Salinas de Medinaceli 14 de Febrero de 1923.—El Juez, Pedro Anguita.

### Ayuntamientos.

#### GOVALEDA.

Como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reemplazos, ha sido incluido en el alistamiento de este pueblo, el mozo Antonio Soria Abad, hijo de Jacinto y Candida, que nació en esta localidad el 13 de Junio de 1902, e ignorándose el paradero del mozo y sus padres, se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento los días 18 del actual y 4 de Marzo próximos, que tendrán lugar el sorteo de mozos y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, pues de no verificarlo se instruirá el expediente que proceda.

Covaleda 11 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Emilio Berzosa.

#### MEDINACELI.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la ley, los mozos Pedro García y García, hijo de Pascual y de Alejandra, y Lázaro Martínez Latorre, hijo de Miguel y de Lucía, que nacieron en esta villa el 18 de Enero y 17 de Diciembre de 1902, ignorándose su paradero así como el de sus padres, se les cita por medio del presente, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a las rectificaciones del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos y horas once, siete y nueve de la mañana respectivamente; advirtiéndoles que de no comparecer se les instruirá expediente de prófugo.

Medinaceli 15 de Enero de 1923.—El Alcalde, Mariano Cuadrón.

#### LA MUEDRA.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de este distrito para el reemplazo del ejército en el corriente año, los mozos Víctor Pérez Muñoz, hijo legítimo de Manuel e Ildefonso, que nació en este pueblo el día veinte de Abril de mil novecientos dos; Anselmo Pérez Muñoz, hijo legítimo de Hilario y de María, que nació el día veintuno de Abril de mil novecientos dos, y Primitivo Latorre Rodrigo, hijo legítimo de Esteban y

Florentina, que nació el día nueve de Diciembre de mil novecientos dos, cuyo actual paradero de dichos mozos se ignora, y no habiendo comparecido los mismos a los actos de rectificación y cierre definitivo del indicado alistamiento en los días 28 de Enero último y 11 de Febrero actual a pesar de haber sido citados legalmente por medio de sus respectivos representantes; se les cita por el presente que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, para que concurran a los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en la sala consistorial de este distrito en los días 18 de Febrero corriente y cuatro de Marzo venidero a las siete y diez de la mañana de los expresados días; advirtiéndoles que de no comparecer se les instruirá el expediente de prófugo parándoles el perjuicio que haya lugar.

La Muedra 11 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Alejandro Andrés.

#### CABREJAS DEL PINAR.

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento de este distrito los mozos Ángel García, hijo natural de Lorenza García, y Francisco García Crespo, hijo de Toribio y Micaela, cuyo paradero de dichos mozos, se ignora, se les cita por la presente, para que comparezcan ante este Ayuntamiento en los días 11 y 18 del próximo mes de Febrero y el 4 de Marzo, de siete a diez de la mañana respectivamente, en cuyos días han de tener lugar los actos de la rectificación del alistamiento, el sorteo general de quintos y la clasificación y declaración de soldados; apercibiéndoles que de no comparecer por sí mismo o por persona que los represente, se les instruirá los oportunos expedientes de prófugo.

Cabrejas del Pinar 30 de Enero de 1923.—El Alcalde, Miguel Arranz.

#### SAN ESTEBAN DE GORMAZ.

Habiéndose incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, los mozos Matías Encabo Arranz, hijo de Victorino y María; Agustín Vello Rodríguez, hijo de Benito y Agustina, y Justo Castillo Cabeza, hijo de Juan y Valentina, como naturales de esta villa y cuyo paradero así como el de sus padres se ignora, se les cita por el presente para que los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, comparezcan en la casa consistorial de este municipio para los actos de la rectificación, cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados respectivamente; advirtiéndoles que de no hacerlo, se les seguirá expediente de prófugo.

San Esteban de Gormaz 11 de Enero de 1923.—El Alcalde, Pedro Saenz.

#### SOTO DE SAN ESTEBAN.

Comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual con los números 4 y 7, los mozos Honorato Nieto Redondo y Ángel Rodríguez Maza, hijos respectivamente de Mariano y María y de Víctor y de Filomena, el primero con residencia en Barcelona y el segundo en la República Argentina, ignorándose el domicilio personal de los mismos, no obstante que los padres del indicado Ángel Rodríguez, tienen su residencia en esta localidad, se cita por el presente a los indicados mozos para que en los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, comparezcan en la casa consistorial de este municipio para los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo de listas, sorteo, y clasificación y declaración de soldados. Las horas de los in-

dicados actos serán: el sorteo a las siete y los demás actos a las diez respectivamente de los días indicados; pues de no comparecer se les instruirá los correspondientes expedientes de prófugo con arreglo a ley.

Soto de San Esteban 18 de Enero de 1923.—El Alcalde sustituto, Pedro Pérez.

#### OIRIA.

Incluidos en el alistamiento de mozos del actual reemplazo formado por este Ayuntamiento los que se expresan, cuyo actual paradero tanto de ellos como de sus padres se ignora, y en cumplimiento de lo que previene la vigente ley de Quintas, se citan en el *Boletín oficial* de esta provincia para la rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, a saber:

Eusebio Blanco Fernández, hijo de Ricardo y Nicolasa, nació el 5 de Marzo de 1902.

Jose Casado-La Seca, hijo de Alejo y Ana, nació el 11 de Marzo de 1902.

Rodolfo de la Serna Oiria, hijo de padres desconocidos, nació el 15 de Diciembre de 1902.

Oiria 19 de Enero de 1923.—El Alcalde, Benjamín Caballero.

#### BRIAS.

Como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la ley, ha sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del ejército del año actual, el mozo Laurentino Pasenal de Pedro, hijo de Faustino y de Manuela, cuyo paradero de este mozo y sus padres se ignoran, si bien se cree hallarse en territorio de Buenos Aires.

En su consecuencia, se le cita para que comparezca en la casa consistorial de este Ayuntamiento en los días 28 de Enero, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo, que tendrán lugar la rectificación, cierre definitivo del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados respectivamente; bajo apercibimiento que de no comparecer por sí o por medio de persona que le represente, le parará el perjuicio a que haya lugar, y se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Brias 20 de Enero de 1923.—El Alcalde, Joaquín Mofux.

#### BARCA.

Hallándose incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo actual, el mozo Oipriano García Yubero, hijo de Jacinto y Librada, que nació en este distrito el día 26 de Septiembre de 1902, y cuyo paradero así como el de sus padres se ignora, se cita por el presente para que los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, comparezca en la casa consistorial de esta localidad, que tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo, clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento, que de no comparecer, o quien legalmente lo represente, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Barca 4 de Enero de 1923.—El Alcalde, Vito Ortega.

#### VALDANZO.

Comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual los mozos Vicente Mayor Esteban, Victoriano de Pablo Ponce, y Sérvulo Vivancos Santamaría, hijos respectivamente de Santiago y Buenaventura, Félix y Sabina y de Lorenzo y Cecilia, cuyo paradero de mozos y padres se ignora, se les ci-

ta por el presente para que los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximo, comparezcan en la casa consistorial, para los actos de rectificación del alistamiento, sorteo, y clasificación y declaración de soldados; pues de no verificarlo, se les instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Valdanzo 9 de Enero de 1923.—El Alcalde, Felix Pence.

#### CUBO DE LA SOLANA.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del ejército del año actual, como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la ley de Reclutamiento, el mozo Basilio García Caballero hijo de Gumerindo y Juliana, cuyo paradero, así como el de sus padres se ignora, se le cita por el presente para que comparezca personalmente o por medio de persona que legalmente le represente, en la sala capitular de este Ayuntamiento, los días 28 del actual mes, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos a las diez de la mañana los dos primeros días, a las siete el tercero y a las once también de la mañana el último, en los que ha de tener lugar la rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y declaración de soldados respectivamente; aperebiéndole que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar y se le instruirá expediente de prófugo.

Cubo de la Solana 16 de Enero de 1923.—El Alcalde, Hipólito Llorenta.

#### OLVEGA.

Incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo actual con los números 2, 7, 10, 20, 31 y 16, los mozos Virgilio Córdova Carrasco, hijo de Blas y María; Juan Castro Gonzalez, hijo de Domingo y María; Julian Leoncio Zabalza Benito, hijo de Pedro y Micaela; Pascual Royo Aguado, hijo de Tomás y Teresa; Romualdo Gonzalez Breguela, hijo de Juan y Julia, y Manuel Gregorio Pascual, hijo de Gregorio y Pascuala, cuyo paradero de padres y mozos se ignora, se les cita por el presente para que los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, comparezcan en la casa consistorial, para los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados; previniéndoles que de no comparecer se les instruirá expediente de prófugo, parándoles los perjuicios consiguientes.

Olvega 7 de Enero de 1923.—El Alcalde, Nazario Villar.

#### ALMENAR

Habiéndose incluido en el alistamiento de esta villa y reemplazo de 1923, los mozos Isidoro Angulo Borobio, hijo de Benito y Anunciación; Cariso Romero Corredor, de Nemesio y Petra, y Emilio Pedro Mendoza Pisa, de Juan y Ramona, é ignorándose el paradero de los mozos y de los padres, se cita a ambos a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en la casa consistorial de esta villa, los días 28 de Enero, 4 y 11 de Febrero y 4 de Marzo, a las once de sus mañanas; en la inteligencia de que de no comparecer a este último acto se les instruirá expediente de prófugo.

Almenar 18 de Enero de 1923.—El Alcalde, Primitivo la Llana.

#### CANDILICHERA.

Comprendido en el alistamiento de este distrito con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la ley de Reclutamiento, el mozo en ignorado para-

dero Bernardino Miguel Gonzalo, hijo de Raimundo y Paula, por el presente le cito para que los días 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximo a las nueve de la mañana, excepto el día 18 que será a las siete, comparezca en la Secretaría de este Ayuntamiento a los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar respectivamente en las fechas indicadas; advirtiéndole, que si deja de comparecer el último de los citados días al acto de la clasificación y declaración de soldados, se le instruirá expediente de prófugo, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Candilichera 6 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Severiano Muro.

#### CASTILRUIZ.

Incluido en el alistamiento de mozos de este pueblo para el reemplazo actual, como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Quintas, Máximo Orte Córdova, hijo legítimo de Marcos y Catalina, que tuvieron su residencia en esta, hoy en ignorado paradero, por medio del presente se cita al expresado mozo a los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento, sorteo de mozos y acto de clasificación y declaración de soldados que han de tener lugar en esta sala consistorial respectivamente en los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximo, a la hora en todos ellos de las 7 de su mañana; aperebiéndole que si no comparece a la expresada clasificación o presenta certificaciones de haberlo verificado en lugar correspondiente será declarado prófugo.

Castilruiz 18 de Enero de 1923.—El Alcalde, Laureano Martinez.

#### YELO.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34, el mozo Andrés Fernandez Garcia, hijo de Gregorio y de Gervasia, cuyo paradero así como el de sus padres se ignora, se le cita por medio del presente para que en los días 18 del actual y 4 de Marzo, se presente en la casa del consistorio en este pueblo a los actos de sorteo y clasificación de soldados respectivamente; advirtiéndole que de no verificarlo se le seguirá el perjuicio consiguiente con arreglo a la ley.

Yelo 8 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Mariano Cosin.

#### VOZMEDIANO.

Comprendidos en el alistamiento de este pueblo, para el reemplazo del año actual, con los números 1 y 9, los mozos Primitivo Cabrejas Garcia y Donato Escribano Córdova, hijos respectivamente de Lorenzo y Magdalena y Bernardino y Cristina, cuyo paradero de padres y mozos se ignora, se les cita por el presente para que los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, comparezcan en la casa consistorial para los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados; pues de no verificarlo se les instruirán los correspondientes expedientes de prófugos con arreglo a la ley.

Vozmediano 23 de Enero de 1923.—El Alcalde, Ignacio Rodrigo.

#### CARBONERA DE FRENTE.

Incluido en el alistamiento de esta localidad por comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley, el mozo Vicente Molina Recio, hijo de

Alejandro y Marcelina, cuyo paradero así como el de su padre se ignora, se le cita por medio del presente, para que en los días 11 y 18 del actual y 4 de Marzo próximo, se presente en la casa consistorial de este Ayuntamiento a las diez de la mañana del primer día citado, a las siete del segundo y a las diez del último de dichos días en que tendrán lugar la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, el acto del sorteo y declaración de soldados; advirtiéndole que de no verificarlo, se le seguirá expediente de prófugo.

Carbonera de Frontes 7 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Marceliano Martinez.

#### BRETUN

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo actual, el mozo Felix Cura Jimenez, como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la ley; hijo de Tomás y de Tomasa, cuyo paradero tanto el del mozo como el de sus padres se ignora, se cita por el presente para en los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, comparezca en la casa consistorial de esta localidad, que tendrán lugar los actos de la rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados; bajo aperebimiento que de no comparecer ó quien legalmente le represente, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Bretun 27 de Enero de 1923.—El Alcalde interino, Aniceto Martinez.

#### EL ROYO.

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del ejército del año actual, se halla comprendido Domingo Garcia Delgado, hijo de Eusebio y Maria, domiciliado en Soria, calle de Canalejas comercio del señor Martinez, al cual se cita por esta cédula duplicada para que se presente en la casa consistorial de este pueblo en los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero próximo y 4 de Marzo siguiente a las 10 de la mañana excepto el 18 de Febrero que lo hará a las 7, a fin de que asista a la rectificación del alistamiento, rectificación definitiva, sorteo y clasificación y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar respectivamente en los expresados días.

Y se le previene que si el último día citado deja de asistir personalmente o de enviar el oportuno certificado que acredite haber sido tallado y reconocido ante la corporación municipal de su residencia, se le instruirá expediente de prófugo, parándole el perjuicio consiguiente a tal declaración.

El Royo 16 de Enero de 1923.—El Alcalde, Elias Garcia.

#### TORRALBA DEL BURGO.

Ignorándose el paradero del mozo Tomás de la Iglesia Berzosa, hijo de Restituto y Paula, que nació en esta villa el 21 de Diciembre de 1902, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del ejército del corriente año, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependa, cuyos nombres y actuales domicilio o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta casa consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrán lugar los días 28 del

mes actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, y hora de las diez, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezca, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Torralba del Buño 7 de Enero de 1923.—El Alcalde, Tomás Boillos.

**SAN FELICES.**

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo actual, como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la ley, el mozo Tomás Andrés la Cruz Gonzalez, hijo de Isidro y Asunción, nació el 18 de Abril de 1902, é ignorándose su paradero como el de sus padres, por tal motivo se le cita por medio de la presente, para que comparezca por sí o por medio de persona que lo represente en forma legal, en la casa consistorial los días 18 de Febrero y 4 de Marzo a las siete y diez de su mañana, en cuyos días se celebrarán el sorteo y declaración de soldados; bajo apercibimiento, que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y se le instruirá el correspondiente expediente de prófugo.

San Felices 3 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Damian Pozo.

**FUENTEBELLA.**

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo actual, conforme al caso 5.º del art. 34 de la ley de Reclutamiento el mozo Emilio León Ramos, hijo de Evaristo y Francisca, que nació en esta localidad el día 5 de Abril de mil novecientos dos, cuyo actual paradero se ignora, como también el de sus padres, sin que esta Alcaldía tenga noticia de que haya sido alistado en otro Ayuntamiento, se le cita por medio del presente, para que comparezca al acto de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del mismo, sorteo, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento respectivamente los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos; en la inteligencia de que sino se presenta, o hace uso de lo prevenido en el artículo 108 de la ley de quintas el último de los mencionados días, se le instruirá el oportuno expediente de prófugo, ocasionándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Fuentebella 8 de Enero de 1923.—El Alcalde, Isaac Olayo.

**LICERAS.**

Ignorándose el paradero del mozo Juan Montero Crespo, hijo de Manuel y Juana, nacido en este pueblo el 24 de Junio de 1902, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del ejército del actual, sin que haya podido ser notificado personalmente; adviértesele como á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependa, cuyos nombres y actuales domicilios también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezca en esta casa consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 28 del mes actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, a las diez, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime

pertinentes, quedando para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Liceras 15 de Enero de 1923.—El Alcalde, Julian Barrio.

Durante el tiempo reglamentario, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

*Presupuesto municipal.*

- Quintana Redonda. S. Esteban de Gormaz.
- Las Fraguas. Salduero.
- Velamazán. Tera.
- Andaluz. Sauquillo de Paredes.
- Brias. Ventosa de San Pedro.
- El Royo. Diustes.
- Ambrona. Aldehuela de Periañez.
- Arcos de Jalón.

*Padrón de carruajes de lujo.*

- San Esteban de Gormaz.

*Matricula industrial.*

- Quintana Redonda. Vozmediano.
- Velamazán. Salduero.
- Villar del Ala. Tera.
- Andaluz. Matalebreras.
- Brias. Gormaz.
- El Royo. Talveilla.
- Cueva de Agreda. Alentisque.
- Ambrona. Fuencaliente Medina.
- Cobertelada. Diustes.
- Osma. Piñilla del Olmo.
- Arcos de Jalón. Ciria.
- Golmayo. San Esteban de Gormaz.
- Cihuela. Noviercas.
- Racuerda.

*Padrón de cédulas personales.*

- Quintana Redonda. Golmayo.
- Las Fraguas. Cihuela.
- Medinaceli. S. Esteban de Gormaz.
- Covaleda. Aldehuela de Agreda.
- Velamazán. Vozmediano.
- Villar del Ala. Suellacabras.
- Andaluz. Salduero.
- Bordecorex. Tera.
- Matalebreras. Aldea de San Esteban.
- Bretún. Gormaz.
- Herrera. Rejas de San Esteban.
- Torrevente. Talveilla.
- Brias. Villalvaro.
- El Royo. Molinos de Duero.
- Cueva de Agreda. Santa Maria de Huerta.
- Retortillo. Mombiona.
- Ambrona. Pinilla del Olmo.
- Diustes. Ontalvilla de Almazán.
- Jodra de Cardos. Ventosa de la Sierra.
- Cobertelada. Fuencaliente Medina.
- Benamira. Velilla de San Esteban.
- Buberos. Narros.
- Caltojar. Ventosa de San Pedro.
- Osma. Sauquillo de Paredes.
- Deza. Villaseca de Arciel.
- Cañamaque. Alcubilla Avellaneda.
- Arcos de Jalón. Alentisque.
- Nolay. Candilichera.

*Reparto de rústica y recuaría.*

- Alentisque. Golmayo.
- Benamira. Nódalo.
- Quintanilla 3 Barrios. Arcos de Jalón.
- Aldehuela Periañez. Cañamaque.
- Villaseca de Arciel. Deza.
- Sauquillo de Paredes. Osma.
- Ventosa de San Pedro. Villar del Rio.
- Almenar. Caltojar.
- Valdenebro. Soliedra.
- Narros. Buberos.
- Velilla de S. Esteban. Alcubilla Avellaneda.
- Noviercas. Cobertelada.
- Fuencaliente Medina. Velilla de la Sierra.
- Ventosa de la Sierra. Jodra de Cardos.
- Alcoba de la Torre. Ontalvilla de Almazán.
- Bocigas. Ambrona.

- Diustes.
- Recuerda.
- Pinilla del Olmo.
- Mombiona.
- Santa M.ª de Huerta.
- Alcubilla las Peñas.
- Molinos de Duero.
- S. Andrés de S. Pedro.
- Villalvaro.
- Talveilla.
- Rejas de San Esteban.
- Riba de Escalote.
- Gormaz.
- Matalebreras.
- Tera.
- Sarnago.
- Salduero.
- Suellacabras.
- Vozmediano.
- Aldehuela de Agreda.
- S. Esteban de Gormaz.
- Cihuela.
- Aldealices.
- Beraton.
- Barconea.
- Aguaviva.
- Villasayas.
- Ines.
- Quiñonera.
- San Leonardo.
- Torreblacos.
- Morón.
- Velilla de Media.
- Pedrajas.
- Matamala.
- La Alameda.

*Padrón de edificios y solares.*

- La Muedra. Aldehuela de Agreda.
- Los Rabanos. Vozmediano.
- Quintana Redonda. Suellacabras.
- Las Fraguas. Salduero.
- Medinaceli. Sarnago.
- Conquezueta. Tera.
- Covaleda. Matalebreras.
- Velamazán. Gormaz.
- Villar del Ala. Riba de Escalote.
- Montuenga. Rejas de San Esteban.
- Andaluz. Talveilla.
- Cubo de la Solana. Villalvaro.
- Bordecorex. San Andrés San Pedro.
- Aldea de San Esteban. Molinos de Duero.
- Bretún. Alcubilla de las Peñas.
- Herrera. Santa Maria de Huerta.
- Torrevente. Mombiona.
- Quintanas de Gormaz. Ciria.
- Brias. Alentisque.
- El Royo. Benamira.
- Cueva de Agreda. Aldehuela de Periañez.
- Retortillo. Villaseca de Arciel.
- Ambrona. Sauquillo de Paredes.
- Ventosa de San Pedro. Ontalvilla de Almazán.
- Jodra de Cardos. Narros.
- Velilla de la Sierra. Velilla de San Esteban.
- Cobertelada. Noviercas.
- Alcubilla Avellaneda. Fuencaliente Medina.
- Buberos. Ventosa de la Sierra.
- Caltojar. Diustes.
- Villar del Rio. Recuerda.
- Osma. Pinilla del Olmo.
- Cañamaque. Bocigas.
- Arcos de Jalón. Alcoba de la Torre.
- Nolay. Valdenebro.
- Golmayo. Almenar.
- Beraton. Quintanilla de 2 Barrios.
- Cihuela. Almazán.
- San Esteban Gormaz. Soliedra.

**Anuncios particulares.**

**ACOTAMIENTO.**—Indalecio Huerta, Clemente Huerta y Miguel Casado, en nombre de todos los vecinos del pueblo de Chaorna, que poseen fincas enclavadas en el término de Judas, de esta provincia, desde esta fecha 18 de Febrero de 1923, acotan las mismas para el aprovechamiento de pastos.

Los contraventores serán castigados con arreglo a las leyes.